

Cavite

En las dhas Capitanias de esta villa & limosanos
 en veinte y cinco dias del mes de febrero del presente
 noventa y nueve años, para Cavite ordinario de su
 Magestad el Sr. Don Juan de Torres y Guzman, Com. de las
 dhas Capitanias, el Sr. Don Juan de la Corte, Alcalde mayor
 y Capitan de guerra de esta villa por su Sr. Don Juan
 Tabares de la Cruz, su hijo mayor perpetuo
 y Capitan de mar de esta villa, Don Pedro
 Ramon y Vial, su hijo mayor perpetuo
 con voto en el Ayuntamiento, Don Juan
 Lardín, Don Andres de San Lardín, Don Alfonso
 Lardín Reyta, Don Andres y Nicanor Garcia, y
 Don Juan Garcia y de la Cruz, Residentes perpe-
 tuos en el dho Ayuntamiento, Don Juan de la Cruz
 Diputado del Común de esta villa, y Don
 Benito Ruiz de la Cruz, su hijo mayor perpetuo de
 este Ayuntamiento, y todos juntos en forma
 de Consejo, con y sin voto de los dhas
 lo siguiente.

En este Ayuntamiento. Se aviene un oficio que se dio
 de parte de su Magestad el Sr. Don Juan de Torres y Guzman, Com. de las
 dhas Capitanias, y Sr. del Consejo, recordando el cumpli-
 miento de lo que esta prevenido en oficio de
 de Sept^o del año pasado de mil setecientos
 y siete, y mandado por el Rey Don Carlos III
 Por. en veinte y ocho de Mayo del mismo año, rela-
 tivo al fomento de la agricultura, industria
 y comercio, y en su virtud acordaron que con-
 forme a lo resuelto en Cavite el año pasado
 de mil setecientos y siete, se formalicen los
 Partidos, o Alcabalas, que estan mandados por
 el orden, modo y forma que contiene el dicho
 y que por todo con las demas instrucciones

